

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
“POBLACION JUANITA AGUIRRE “

CONCHALI, 04 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° 1100

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y Modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 558 del 04.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento 669 del 11.08.2022 Aprueba aclaración para el proyecto Fondevé 2022; Memorándum N° 276 del 09.06.2022 de Administración y Finanzas; Antecedentes del Proyecto y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 27 de Septiembre del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", y por la otra la JUNTA DE VECINOS "POBLACION JUANITA AGUIRRE", RUT: N° 72.053.800-8, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 27, representada por su Presidenta, doña SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ, cédula nacional de identidad N° 12.174.741-3, con domicilio en Puntiangudo N° 5744 y por su Tesorera, doña MARGARITA MARTINEZ VENEGAS, cédula nacional de identidad N° 7.894.585-0, con domicilio en Cordillera de los Andes N° 5759, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 39 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de \$1.702.630.- (un millón setecientos dos mil seiscientos treinta pesos) cifra que corresponde a \$1.621.552.- (un millón seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos) como *aporte municipal* y \$81.077.- (ochenta y un mil setenta y siete pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de



Conchalí, según ingreso N° 4165079, de fecha 11 de julio del 2022, para desarrollar el proyecto: “Adquiriendo artículos necesarios para un buen funcionamiento”, en el ámbito de Equipamiento Organizacional, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

Compra de:

- 01 Kit mueble de cocina.
- 01 Refrigerados.
- 01 Proyector LED.
- 02 Termo hervidor eléctrico.
- 01 Batería de cocina.
- 01 Telón video proyector.
- 06 Mesas casino.
- 100 Vasos de vidrio.
- 30 Tazón.
- 01 Parlante.
- 02 Galones de gas.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ, como Presidenta y doña MARGARITA MARTINEZ VENEGAS, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022. ,

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

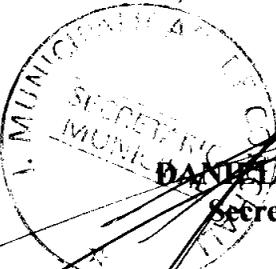


NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ**, como Presidente y doña **MARGARITA MARTINEZ VENEGAS**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de septiembre del año 2022. Organización se acoge a la Ley 21.239, que Prorroga el mandato de los Directores u Órganos de administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones, debido a la Pandemia producida por el COVID-19, última modificación 02/09/2022 Ley 21.487

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVÉSE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/maa.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Control

TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
- Control – DIDECO – Org. Comunitarias - DAF
- Junta de Vecinos “Población Juanita Aguirre”
- O.P.I.R. - Sec. Municipal
- Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO FONDEVE 2022

En Conchalí, a 27 de septiembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "Población Juanita Aguirre"**, RUT: N° 72.053.800-8, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 27**, representada por su Presidenta, doña **SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ**, cédula nacional de identidad N° 12.174.741-3, con domicilio en Puntiajudo N° 5744 y por su Tesorera, doña **MARGARITA MARTINEZ VENEGAS**, cédula nacional de identidad N° 7.894.585-0, con domicilio en Cordillera de los Andes N° 5759, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2022**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **39** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de **\$1.702.630.-** (un millón setecientos dos mil seiscientos treinta pesos) cifra que corresponde a **\$1.621.552.-** (un millón seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos) como *aporte municipal* y **\$81.077.-** (ochenta y un mil setenta y siete pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 4165079, de fecha 11 de julio del 2022, para desarrollar el proyecto: **"Adquiriendo artículos necesarios para un buen funcionamiento"**, en el ámbito de **Equipamiento Organizacional**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

Compra de:

- 01 Kit mueble de cocina.
- 01 Refrigerados.
- 01 Proyector LED.



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

- 02 Termo hervidor eléctrico.
- 01 Batería de cocina.
- 01 Telón video proyector.
- 06 Mesas casino.
- 100 Vasos de vidrio.
- 30 Tazón.
- 01 Parlante.
- 02 Galones de gas.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

CUARTO: En las calidades que invisten, doña **SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ**, como Presidenta y doña **MARGARITA MARTINEZ VENEGAS**, como Tesorera, se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022. ,

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no **podrás** optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

CAJ **SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

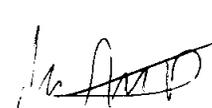
La personería de doña **SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ**, como Presidente y doña **MARGARITA MARTINEZ VENEGAS**, como Tesorera para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 26 de septiembre del año 2022. Organización se acoge a la Ley 21.239, que Prorroga el mandato de los Directores u Órganos de administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones, debido a la Pandemia producida por el COVID-19, última modificación 02/09/2022 Ley 21.487

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


SILVIA AGUILAR RUIZ
PRESIDENTA


MARGARITA MARTINEZ VENEGAS
TESORERA

RVF/CMA/aaa.-

JUNTA VECINAL N° 2
ALTONA 1572 CONCHAL
Pers. Jurid. N° 156
TESORERÍA



Sta. Aguilera

35
25

20%

CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2022	✓
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	✓
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	/
4	Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos	/
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	✓
8	Certificados de Personalidad Jurídica	✓
9	Certificado de Vigencia.	✓
10	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓
11	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	✓
12	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓
13	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)	-X
14	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	/
15	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	/
16	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	/
17	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).	-
18	<u>Curriculum Vitae</u> (en caso de realización de talleres)	-



707689
@cc



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	JUNTA DE VECINOS JUANITA AGUIRE
Unidad Vecinal N°	27
Rut de la Junta de Vecinos	72.053.800-8
Número de la Personalidad Jurídica	156
Número de cuenta Bancaria	33961214144
Tipo de cuenta	AHORRO
Banco	ESTADO
Correo Electrónico	MOPORTO32@GMAIL.COM

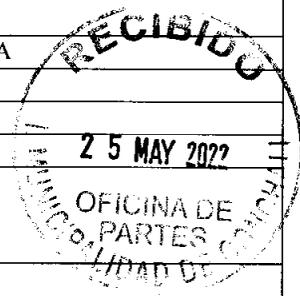
2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ
Rut	12.174.741-3
Dirección	PUNTIAGUDO 5744
Teléfono	987884360
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	ANGELLINA HERRERA ASTORGA
Rut	7,256.935-0
Dirección	ALTONA 1613
Teléfono	995376682
Firma	



TESORERO(A)

Nombre	MARGARITA MARTINEZ VENEGAS
Rut	7.894.585-0
Dirección	CORDILLERA DE LOS ANDES 5759
Teléfono	987986772
Firma	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°2

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

Nombre del Proyecto

ADQUIRIENDO ARTICULOS NECESARIO PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

SEDE DE LA JUNTA DE VECINOS

Dirección

ALTONA 1572

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura	Ámbitos			
	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	Prevención / Género y Disidencias
Infraestructura y/o Mejoramiento de espacios	X			

Objetivo General del Proyecto

1. ADQUIRIR ARTICULOS NECESARIOS PARA FUNCIONAR EN FORMA ACORDE A NUESTROS VECINOS

Objetivos Específicos

1.-COMPRA DE DIFERENTES ARTICULOS DE COCINA

2.-COMPRA DE ARTICULOS PARA EL SALON PRINCIPAL

3.- *mejora equipamiento de la sede*

El proyecto en concurso, realiza algún aporte a otras organizaciones

Sí

No

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizará?
3. ¿A quiénes beneficiara?

COMPRAREMOS DISTINTOS ARTICULOS NECESARIOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS NUESTROS VECINOS Y DE TODAS LAS ORGANIZACIONES LAS CUALES FUNCIONAN AQUÍ, ADEMAS DE CUBRIR ALGUNAS COSAS QUE FUERON ROBADAS EN VARIAS OCACIONES Y HOY NOS TIENEN CON MUY POCAS COSAS PARA FUNCIONAR BENEFICIARA A TODOS LOS VECINOS Y AGRUPACIONES LAS CUALES FUNCIONAN ACA.

YA QUE NO CONTAMOS HOY CON LOS ARTICULOS NECESARIOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO, YA QUE ALGUNOS SE HAN DETERIORADO CON EL TIEMPO DE USO Y OTROS FUERON ROBADOS.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO Nº 3

MATRIZ DE COSTOS

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos				
	Subtotal			
Equipamiento Organizacional	1.KIT MUEBLE DE COCINA	1	139.990	\$ 139.990 ✓
	2.REFRIGERADOR	1	189.990	\$189.990 ✓
	3.PROYECTOR LED	1	119.990	\$ 119.990 ✓
	4. TERMO HERVIDOR ELECTRICO	2	36.990	\$ 73.980 ✓
	5.BATERIA DE COCINA	1	39.990	\$ 39.990 ✓
	6.TELON VIDEOPROYECTOR	1	150.000	\$150.000 ✓
	7. MESAS CASINO	6	105.000	\$ 630.000 ✓
	8. VASOS DE VIDRIO	100	590	\$ 59.000 ✓
	9.-TAZON	30	1.990	\$ 59.700 ✓
	10. PARLANTE	1	139.990	\$ 139.990 ✓
	11.GALONES DE GAS	2	50000	\$ 100.000 ✓
	Subtotal			
Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal \$
				1.702.630
	6.			
	Subtotal			
Participación Sociocultural, Recreativa, Deportiva y Prevención	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

	Subtotal			
Prevención / Género y Disidencias	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	Subtotal			
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				\$ 1.702.630

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

**FORMULARIO N°4
ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS**

NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUIRIENDO ARTICULOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO		
UV N°	27		
JUNTA DE VECINOS	JUANITA AGUIRRE		
FECHA ASAMBLEA	SABADO 21 DE MAYO 2022	TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque Depósito de cheque SI NO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

Resumen costo

MONTO SOLICITADO	1.621.552
APORTE PROPIO	81.077.
TOTAL DEL PROYECTO	1.702.630



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°4
ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS

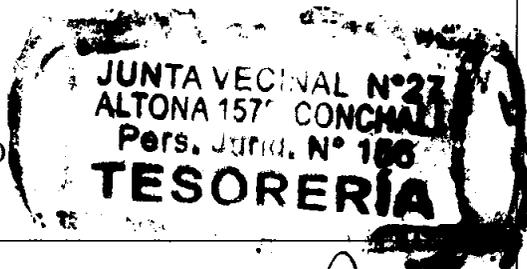
NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición artículos para un buen funcionamiento	
UV N°	27	
JUNTA DE VECINOS	Población Juanita Aguirre	
FECHA ASAMBLEA	18 abril 2022	TIMBRE ORGANIZACIÓN

N°27
N°27
CHALÍ
156
IA

Elección de entrega de fondos
(marque con una X):

Cheque Depósito de cheque SI NO

N° Cuenta Bancaria: 33961214039
Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORRO
Banco: BANCO ESTADO



ACUERDOS

N°	Nombre de asociado/a	I. Rut	II. Firma
1.	Marcelo Oporto Paredos	11.647365-8	[Firma]
2.	Hilde Barria	9476113-7	[Firma]
3.	Maria Eugenia Ruiz Puentes	7.199.130-K	[Firma]
4.	Juan A. Amador M.	6.344.008-6	[Firma]
5.	Margarita Montenegro	8.94.585-0	[Firma]
6.	Margarita Jimenez E.	4484379-K	[Firma]
7.	Lizmine Leiva Marin	10.316.000-3	[Firma]
8.	Wendley Duron Vasquez	12.363.571-P	[Firma]
9.	Dora Araya Gante	13.061.493-0	[Firma]
10.	Karen Villegre Tapie	15.771.064-8	[Firma]
11.	Rodrigo Berrío Gatica	13.676.749-6	[Firma]
11.	Agellina Torres moro.	9.805.021-K	[Firma]
12.	Elsa Olga moro Corpeio	2.846.436-3	[Firma]
13.	Benjamin Gonzalez Torres	19.586.982-2	[Firma]
14.	Joseline Jorret	17.021.704-K	[Firma]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

15.	ITALO DUZZO GORA	16.372.371-9	
16.	Audrey Lopez	12.682.577-3	
17.	Daniela Sepulveda	17.920.339-1	
18.	CHRISTIAN JORDANER	12.506.65-8	
19.	Felix Hernandez	20.633.04-1	
20.	Enfermo Mario Lopez	13.444.81-7	
20.	Narouo Frez	9.725.296-7	
21.	Johanna Vasquez	13.060.038-0	
22.	Freddy Jeldrus	21.973.883-8	
23.	Cecilio ANASME	9.680.876-3	
24.	Camara Oporto	19.362.990-3	Camara Oporto
25.	Freddy Jeldrus	12.512.994-3	
26.	Julio DIAZ CASTILLO	14.228.076-3	
27.	Playeling Duran	21.138.674-6	
28.	Veronica Feil	7.843.331-0	Veronica F.
29.	Camila Martinez	18.945.713-3	Camila Martinez
30.	Narizo Miranda	9.126.419-5	
31.	Marcio Silva Ruiz	9.122.952-9	
32.	ERIKA PRIAS	9.611.085-8	
33.	Tranica Aparicio Bustomonte	6.682.674-3	
34.	Diego Cullillo Rojas	10.124.913-1	Diego Cullillo
35.	Isabel Cawoyal Huelter	8.770.893-4	
36.	Jorge Dominguez Latorre	8.376.550-0	
37.	Robian Vilches Silva	19.160.985-9	
38.	Victoria Cardenas A.	11.257.789-0	
39.	David Gonzalez Feiva	10.247.516-0	
40.	Benedic. Barrera R.	5.741.609-2	
41.	Wilson Gonzalez A.	6.005.632-3	
42.	Daniel Rodriguez	18.331.181-6	
43.	Elizabeth Bravo	10.150.700-9	
44.	Silvia Sagredo	9.036.926-1	
45.	Auricio Silva	11.257.361-5	
46.	Guillermo Perez	5.789.984-8	
47.	Roberto Rain	14.367.134-0	
48.	Michelle Martinez	21.284.704-6	Michelle Martinez
49.	Nancy Contreras	9.190.644-8	
50.	Silvia Abular Ruiz	12.174.741-3	
51.	José Rochuce. G.	9.484.158-5	
52.	Karina Pizarro Q.	16.750.899-4	
53.	Lissette Ruiz Chup.	19.165.853-1	
54.	Regina Novilero Lagos	4.811.678-2	
55.	Morales Oporto Acuña	20.100.258-3	
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
61.			
62.			
63.			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FORMULARIO N°5
ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA.....24.....deMAYO.....de 2022

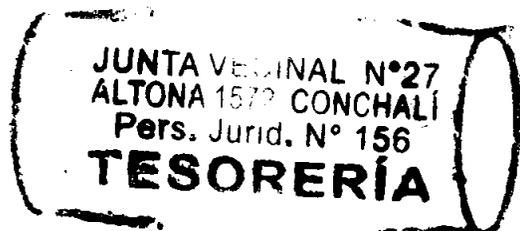
Yo, ...SILVIA AGUILAR RUIZ en representación deLA JUNTA DE VECINOS JUANITA AGUIRRE.....en mi cargo de ...PRESIDENTA., puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada JUNTA DE VECINOS JUANITA AGUIRRE, UV 27 del barrio JUANITA AGUIRRE, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente4 AÑOS , dicho espacio se encuentra ubicado en ...ALTONA 1572.....de la comuna de Conchali, así mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO.

Silvia Jéssica Aguilar Ruiz
Jessica Aguilar Ruiz



CONCHALI, 07.05.22

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos “**POBLACION JUANITA AGUIRRE**”, de la Unidad Vecinal N° 27, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 39.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **J.V. POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE**, RUT **72.053.800-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SILVIA JESSICA AGUILAR RUIZ
RUT del Representante Legal	: 12.174.741-3
Nombre de la Institución	: J.V. POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE
RUT de la Institución	: 72.053.800-8
Fecha de emisión del certificado	: 24/05/2022



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 276/2022

FECHA : 9 Junio de 2022
DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MAT. : INFORME FONDEVE
ANT : MEMO N°243/22 Dideco

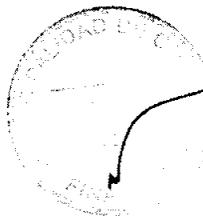
Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2022, se adjunta listado.

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1	PARQUE SANTA MÓNICA	72.148.200-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
2	PORVENIR	72.066.600-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	REMODELACIÓN PANAM. NORTE	72.061.400-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	UNIDAD Y ESFUERZO, SECTOR 3	65.262.280-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	VILLA DOÑA JAVIERA	65.180.625-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72.068.900-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
6	HOGAR PROPIO	70.006.700-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65.170.739-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	VILLA SANTIAGO NORTE	65.181.523-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	MANUEL RODRIGUEZ	65.176.576-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	BRISAS DEL NORTE	72.108.300-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	UNIDAD Y ESFUERZO	71.497.100-K	Sin deuda ni observaciones pendientes

9	LO NEGRETE	72.097.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	IRENE FREI POR SIEMPRE	65.028.271-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA BRASIL	65.027.838-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA LA PALMA	65.118.295-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	PALMAS UNIDAS	72.062.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	LA PALMA SUR, PÉREZ COTAPOS	65.634.740-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
11	POBLACIÓN EL CONGO	65.515.600-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
12	POBLACIÓN SANTA MÓNICA	72.056.300-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	UNIÓN Y ESFUERZO	73.121.200-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
14	PALMILLA CENTRAL	72.053.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
15	VILLA LA PALMERA	72.053.300-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
16	HUECHURABA CENTRAL	72.061.300-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
17	ENEAS GONEL MORÁN	72.084.700-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
18	PALMILLA ORIENTE	71.963.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
21	PLAZA LA PALMILLA	72.103.400-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72.075.000-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72.099.200-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
25	PALMILLA NORTE	72.075.200-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
26	PEDRO AGUIRRE CERDA	72.086.500-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
27	POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE	72.053.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
28	JUANITA AGUIRRE	72.069.000-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
29	GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN	72.053.900-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
31	EUSEBIO LILLO	72.081.600-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
32	VILLA GENERAL SCHNEIDER	72.087.600-0	Sin deuda ni observaciones pendientes

33	VILLA EL CORTIJO SUR	72.050.700-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
34	LOS PRUNOS, MARTIN LUTHER KING	72.146.500-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
35	LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72.055.900-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72.067.400-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
37	POBLACIÓN SANTA INÉS (Vencida)	75.948.890-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	ARQUITECTO O'HERENS	72.064.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72.073.800-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
43	NOR ORIENTE	65.077.048-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	NUEVA ESPERANZA	65.040.068-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65.128.512.7	Sin deuda ni observaciones pendientes
45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65.038.355-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	BARRIO CÍVICO	65.187.774-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	PALMAS DE MALLORCA	65.050.330-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
47	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 2	65.137.560-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65.183.718-9	Sin deuda ni observaciones pendientes

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:

Dideco
OOC
Dirección de Control
Asesoría jurídica

0255186

Nombre

00000000000000000000



p. Banco del Estado de Chile

NO BENDIRLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CLASIFICACION DE LIBRETA

00000000000000000000

00000000000000000000

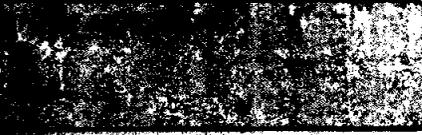
Para su seguridad y comodidad, utilice los autoservicios (cajas, dispensadoras) y servicios 24 Horas (Internet, App Móvil, línea 800 200 7000, cajas automáticas) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de su depósito.

Si desea su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

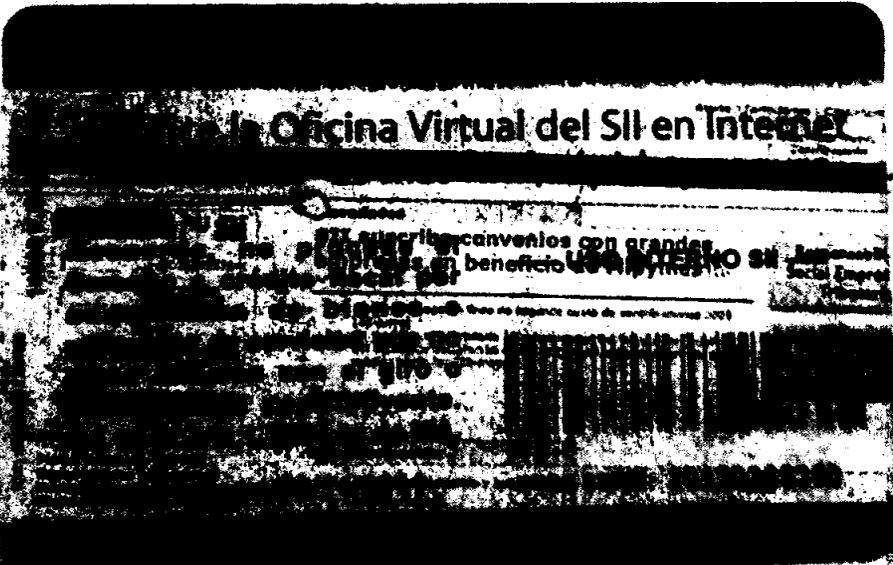
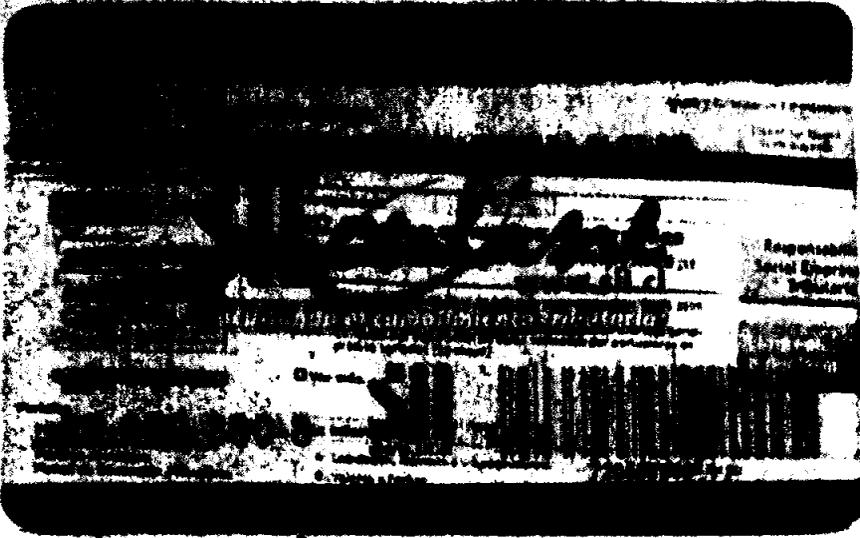
Al retirar o hacer a parte de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco al 800 200 7000. Si no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

En caso de pérdida o robo de esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, este Banco se responsabilizará sobre la primera.

Las condiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre el tema establece la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.



consultar los depósitos en su banco o en www.bef.cl

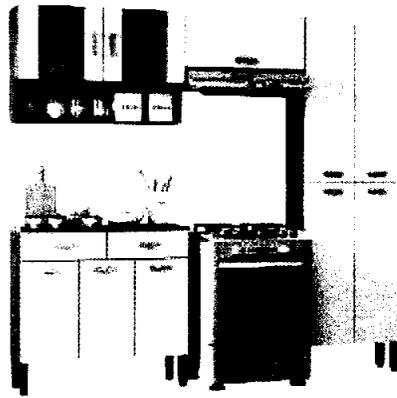




Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Kit mueble cocina new quartz nogal white 220x201x36 cm

\$139.990c/u





Razón Social: FALABELLA S.A
Domicilio: CATEDRAL 1401 PISO 14
RUT: 90749000 - 9
Teléfono: 23802000

Refrigerador Top Mount No Frost 201 Litros RFC268WD

\$189.990



UNIVERSIDAD DE CHILE
ALMACEN N°27
P.O. BOX 158
SANTO DOMINGO
REGISTRO DE PATENTES
S. 1998



Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Proyector Led Portátil Hd Lcd Levo

\$ 119.990

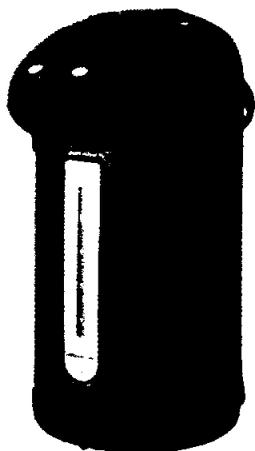




Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Termo Hervidor Eléctrico Rojo

\$ 36.990





Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Batería de cocina Antiadherente Bottura Menta 7 pzs

\$ 39.990





Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Liquidacion Telen Videoprojector Itab 274x274 Cm Electronico

\$150.000





Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Mesa Casino 150x75

\$105.000



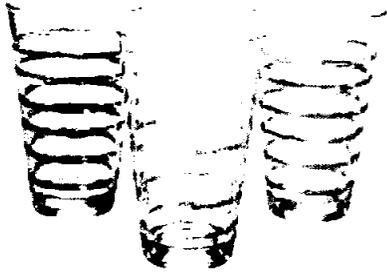


Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Vaso de vidrio 312 ml diseños surtidos

\$590c/u

100





Razón Social: SODIMAC S.A
Domicilio: AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3856.
RUT: 96792430 - K

Tazón flores frases surtidos

\$1.990c/u

30

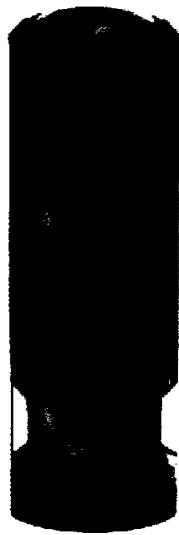




Razón Social: FALABELLA S.A
Domicilio: CATEDRAL 1401 PISO 14
RUT: 90749000 - 9
Teléfono: 23802000

Parlante portátil Bluetooth

\$ 139.990





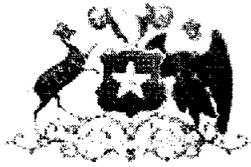
Razón Social: Abastible S.A. Tipo de
Entidad: Sociedad Anónima Cerrada
R.U.T.: 91.806.000-6 Domicilio Casa
Matriz: Av.APOQUINDO 5550

CILINDRO DE GAS CON CARGA

\$ 50.000



Venció 10-09-2017



REPUBLICA DE CHILE

500470123189

ACTA DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 26-09-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN : N°131963 con fecha 23-02-1990.
 NATURALEZA : JUNTA DE VECINOS POBLACION JUANITA AGUTRE DE LA JUNTA DE VECINOS N°27
 LOCALIDAD : ALTONA N°1572
 COMUNA : CONCHALÍ
 REGION : REGION METROPOLITANA
 ORGANIZACIÓN TERRITORIAL : ORGANIZACION TERRITORIAL
 FECHA CONCESION ET : 23-02-1990
 DECRETOS RESOLUCIÓN : 00600
 ESTADO : VIGENTE

DIRECTORIO
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-09-2017
 DURACION DIRECTIVA : 3 AÑOS

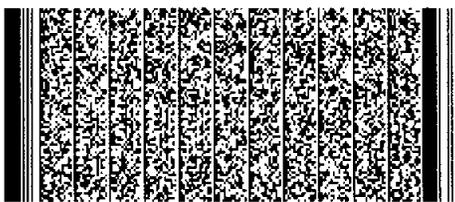
CARGO	PERSONA	RUT
SECRETARÍA	MILVA ROSARIO ABUJA ABUJA	11.174.741-8
PROFESOR	SKORUPA DAVID CESAR DE LA HERREERA BUCARCA	7.854.067-0
PROFESOR	IZABELO DE EL GUZMAN LARSEN VERNER	7.936.757-0
PROFESOR	LAURENZA ANTONIA OLIVERA VALENZUELA	11.035.191-1

La información de este certificado, respecto del Directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 09-09-2017 y que deberá aportarse por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del caso, según sea el caso.

FECHA EMISION: 26 Septiembre 2017, 12:12.

Exento de Pago
 Impuesto de
 REGISTRO :

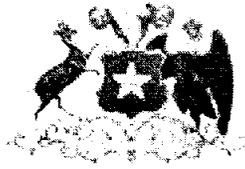
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
b77dd00cadc5



500470123234

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FIANZAS DE LUORO

Fecha Emisión: 26-09-2022

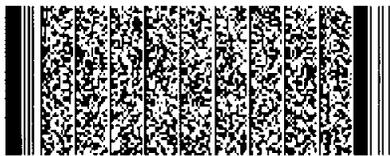
DATOS PERSONA JURÍDICA

IDENTIFICACION : N°131363 con fecha 23-02-1990.
DIRECCIÓN : JUNTA DE VECINOS POBLACION JUANITA AGUIRRE DE LA
JUNTA DE VECINOS N°27
MUNICIPALIDAD : ANTONA N°1570
CONCEPCIÓN : CONCEPCIÓN
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONVENCIÓN ET : 23-02-1990
DECRETO RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO ET : VIGENTE

FECHA EMISION: 26 Septiembre 2022, 12:12.

Importe de Pago
Impuesto: 0
REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Ley 21239

PRORROGA EL MANDATO DE LOS DIRECTORES U ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE INDICA, DEBIDO A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Publicación: 23 JUN 2020 | Promulgación: 17 JUN 2020

~~Actualización: 02 SEP 2022 | Ley 21488~~

Última Modificación: 02 SEP 2022 | Ley 21488

Url Corta: <https://bcn.cl/35146>

LEY NÚM. 21.239

PRORROGA EL MANDATO DE LOS DIRECTORES U ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE INDICA, DEBIDO A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en mociones de los Honorables senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señor Juan Pablo Letelier Morel; de los Honorables senadores señora Carmen Gloria Aravena Acuña y señores Francisco Chahuán Chahuán, José García Ruminot, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes y David Sandoval Plaza; de los Honorables diputados señoras Daniela Cicardini Milla, Marcela Hernando Pérez, Catalina Pérez Salinas y Joanna Pérez Olea, y señores Fidel Espinoza Sandoval, Marcos Ilabaca Cerda, Luis Rocafull López y Raúl Saldívar Auger; de los Honorables diputados señoras Loreto Carvajal Ambiado, Cristina Girardi Lavín, Carolina Marzán Pinto y Andrea Parra Sauterel, y señores Ricardo Celis Araya, Rodrigo González Torres, Tucapel Jiménez Fuentes y Raúl Soto Mardones; del Honorable diputado señor Pablo Kast Sommerhoff; y de la Honorable diputada señora Camila Flores Oporto,

Proyecto de ley:

Artículo único.- Prorrógase el mandato actualmente vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones correspondientes a:

- a) Las asociaciones y fundaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- b) Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418.
- c) Los directorios a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 5, promulgado en 1967 y publicado en 1968, del Ministerio de Agricultura, que modifica, complementa y



fija el texto refundido del DFL RRA N° 19, sobre "Comunidades Agrícolas".

d) Las asociaciones gremiales, regidas por el decreto ley N° 2.757, de 1979, que establece normas sobre Asociaciones Gremiales, y sus modificaciones posteriores.

e) Las iglesias y organizaciones religiosas reguladas por la ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de iglesias y organizaciones religiosas.

f) Las cooperativas reguladas por la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 5, promulgado en 2003 y publicado en 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

g) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

h) Las demás personas jurídicas sin fines de lucro regidas por leyes especiales, con excepción de las reguladas en la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

En todos los casos anteriores se requerirá haber cumplido el período para el cual fueron elegidos durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o en el tiempo en que éste fuere prorrogado, si es el caso; o que lo hayan cumplido en los tres meses anteriores a su declaración.

Los dirigentes de las organizaciones señaladas en el inciso primero continuarán en sus cargos hasta quince meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso eleccionario correspondiente.

La prórroga dispuesta en esta ley no tendrá aplicación en aquellos casos en que las organizaciones mencionadas en el inciso primero ya hubiesen elegido nuevos dirigentes durante el tiempo a que se refiere el inciso segundo, y no exista ningún proceso impugnatorio pendiente.

Dicha prórroga no será aplicable a las directivas, organismos colegiados intermedios y administrativos regulados por la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Ley 21487
Art. 1 N° 1
D.O. 02.09.2022

Ley 21487
Art. 1 N° 2
D.O. 02.09.2022

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

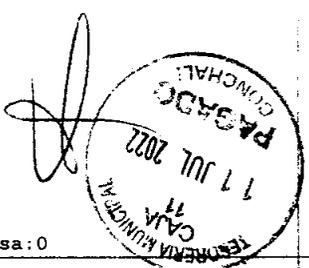
Santiago, 17 de junio de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA



ECHENIQUE, Presidente de la República.- Karla Rubilar Barahona, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Claudio Alvarado Andrade, Ministro Secretario General de la Presidencia.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

ALTONA 1572 NOMBRE		CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE DOMICILIO		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		11/07/2022
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION
APORTA DE JUNTAS DE VECINOS PROYECTO FONDEVE 2022, SEGUN DEX N°558 DEL 4 DE ABRIL DE 2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		31/07/2022

UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
Aporte Fondos y DERECHOS	81.077 \$
	
NoLuminosa:0	81.077
Luminosa:0	0
Otup:	0
INTERES	
	81.077
vpintrim	mcuevas \$
LIQUIDADADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE

Marcia ...
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Dpto. Contabilidad y Presupuesto

FOLIO N° **649373**

CONTABILIDAD Y PRESU		31/07/2022
NoLuminosa:0		81.077
Luminosa:0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
INTERES		
	81.077	
TOTAL \$		
vpintrim	mcuevas	
LIQUIDADADOR	EMISOR	

UNIDAD GIRADORA

INGRESO 11/07/2022

FOLIO N° **649373**

JUNTA DE VECINOS POBLACION JUANITA AGUIRRE		72053800-8
ALTONA 1572 NOMBRE	COMUNA	CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE DOMICILIO	COMUNA	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION	11/07/2022	TELEFONO
APORTA DE JUNTAS DE VECINOS PROYECTO FONDEVE 2022, SEGUN DEX N°558 DEL 4 DE ABRIL DE 2022		

